

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: 2310364



RECONOCE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO
Y OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 79451

SANTIAGO, 22 NOV. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) estos antecedentes; b) las solicitudes de Refugio N.º 439, 440, 441 y 586 presentadas por los extranjeros con fecha 21 de Agosto de 2009 Y 17 de noviembre de 2009; c) lo comunicado mediante Oficio Ordinario 328 del 11/01/2010 y Oficio Ordinario 226 del 07/01/2010, ambos de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición hecha por los extranjeros individualizados en la parte resolutiva; b) que el caso fue analizado en la sesión N.º 4 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, efectuada con fecha 27/05/2010; c) que, de acuerdo a los antecedentes analizados, se concluye que los hechos en que fundan su petición son creíbles, corroborados mediante documentos aportados e información país de origen, justificándose un fundado temor de persecución como consecuencia del acoso del que eran objeto por parte de grupos paramilitares; d) estudiados los antecedentes de los peticionarios, este Ministerio ha llegado a la conclusión que se encuentran en la situación prevista en el N.º 2 de la letra A del artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, modificado por el N.º 2 del Art. N.º 1 del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y el Art. 2 de la Ley N.º 20.430 del 15/04/2010 que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos N.ºs 19, 20, 22 N.º1, 35, 45 y 48 de la Ley N.º 20.430 del 15/04/2010; artículo 41 del Decreto Ley N.º 1094 de 1975 del Ministerio del Interior y en la Resolución N.º 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECONÓZCASE la condición de REFUGIADO a los siguientes extranjeros:

NARVAEZ ZAMBRANO, Cristian	de nacionalidad COLOMBIANA.
SEPULVEDA BURBANO María Margarita	de nacionalidad COLOMBIANA.
NARVAEZ SEPULVEDA Sebastián	de nacionalidad COLOMBIANA.
NARVAEZ SEPULVEDA Nicolás Santiago	de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país, conforme a lo previsto en el Art. 45 de la Ley N.º 20.430 del 15/04/2010.

3.- EXÍMESE del pago de derechos del Permiso que en este acto se otorga, a los extranjeros ya individualizados, atendidas las especiales características que reviste la situación de los solicitantes, conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N°20.430 del 15/04/2010.

4.- NOTIFIQUESE a los peticionarios la presente resolución en conformidad al Art. 36 de la Ley N°20.430 del 15/04/2010.

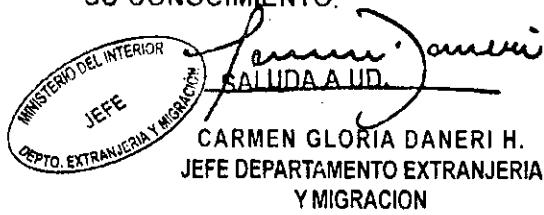
5.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO MUÑOZ MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
Jefe Departamento Extranjería
y Migración



CDH/GSP/CMA
(14074) 05/08/2010
Distribución:
- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- S.R.C. e I.